



VISTO: El Expediente N° 2025-0007657 (02.04.2025); presentado por la ciudadana Yanira Yzamar Ancajima Bayona; Proveído D001899-2025-MPMCH-AL (07.05.2025); el Informe N° D000598-2025-MPMCH-GDS (09.05.2025); Proveído D002944-2025-MPMCH-OGPP (12.05.2025); el Informe N° D000507-2025-MPMCH-OP (12.05.2025); Proveído D002969-2025-MPMCH-OGPP (12.05.2025); el Informe N° D000612-2025-MPMCH-GDS (14.05.2025); el Informe N° D000191-2025-MPMCH-GM (19.05.2025); Proveído D002776-2025-MPMCH-AL (20.05.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0007657 (02.04.2025); presentado por la ciudadana Yanira Yzamar Ancajima Bayona, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas apoyo económico para solventar gastos médicos, de su hija. Oriana Ruiz Ancajima con diagnostico microcefalia retraso del desarrollo psicomotor y no cuentan con los recursos económicos para costear gastos médicos.

Que, mediante Informe N° D000598-2025-MPMCH-GDS (09.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, *de acuerdo a la evaluación realizada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para gastos médicos de salud. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.*

Que, con el Informe N° D000507-2025-MPMCH-OP (12.05.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 01961- 2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5.-OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 300.00

Que, mediante Informe N° D000612-2025-MPMCH-GDS (14.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **a) Apoyos Social por Salud, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel regional y nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. En el artículo 5° de las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...).** En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001961.

Que, con Informe N° D000191-2025-MPMCH-GM (19.05.2025) emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso a) **Apoyo Social por Salud.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la Sra. **Yanira Ancajima Bayona**, para solventar gastos médicos, de su menor hija Oriana Ruiz Ancajima con diagnostico microcefalia retraso del desarrollo psicomotor y no cuentan con los recursos económicos, para costear gastos médicos, adjunta recetas; por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial De Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **Señora YANIRA YZAMAR ANCAJIMA BAYONA**, con DNI N° 75705718, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos médicos, de su menor hija Oriana Ruiz Ancajima con diagnostico microcefalia retraso del desarrollo psicomotor, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en



el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la beneficiaria, esto es la señora **YANIRA YZAMAR ANCAJIMA BAYONA**, con **DNI N° 75705718**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso